

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

REF.EXP.EIO.GUA.2231-2019/DESC

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: Guatemala, veintiocho de febrero de dos mil veinte. Tiene a la vista para resolver el expediente arriba identificado, iniciado según denuncia presentada en forma anónima, referente a la presunta violación del Derecho Humano a la cultura y ciencia de la población guatemalteca, por parte de las autoridades encargadas del Archivo Histórico de la Policía Nacional. -----

ORIGEN DEL EXPEDIENTE

Según los hechos denunciados de forma anónima, las autoridades del Archivo Histórico de la Policía Nacional tendrían planificado realizar el cierre definitivo del referido archivo, razón por la que no se había realizado el trámite necesario para prorrogar el convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y Deportes y el Ministerio de Gobernación relacionado al traslado del acervo documental del antiguo Archivo Histórico de la Policía Nacional al Ministerio de Cultura y Deportes para su resguardo; además, se denunció que no se renovarían los contratos laborales de varios trabajadores, lo cual pone en riesgo la documentación que tiene a su resguardo el mencionado archivo. -----

INVESTIGACIÓN

Dentro de la investigación realizada se solicitó informe circunstanciado al Ministro de Cultura y Deportes y al Ministro de Gobernación, con el fin de recabar mayores elementos de juicio y así fundamentar una conclusión. -----

ANTECEDENES

En el mes de julio de dos mil cinco personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó el hallazgo de un voluminoso archivo que correspondía a documentación histórico-administrativa de la Policía Nacional, la cual se encontraba en malas condiciones de conservación en las instalaciones de lo que, en algún momento, se proyectó fuera el edificio del Hospital de ese cuerpo de seguridad (en la zona seis de esta ciudad). En ese acervo documental que medía más de siete mil novecientos metros lineales de folios, se encontraron registros que data de finales del siglo XIX (1882) hasta mil novecientos noventa y siete. El propósito de ese archivo ha sido la conservación, identificación, organización, descripción archivística, digitalización y puesta en acceso de las imágenes de documentos. El fin está centrado en asegurar el libre acceso a la información digitalizada, principalmente para el Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, el sector justicia, los investigadores interesados y la ciudadanía que desee hacer efectivo su derecho a conocer la verdad. El acceso a la información digitalizada de un archivo oficial tan amplio y completo modifica significativamente los procesos de recuperación de la memoria histórica y política, amplía de manera sustantiva las posibilidades de conocer la verdad de lo ocurrido en el contexto del conflicto armado interno y abre nuevos cauces para impulsar procesos judiciales en contra de los responsables de crímenes de lesa humanidad y violaciones a los derechos fundamentales de la población cometidas en Guatemala. -----

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Del análisis de la denuncia, informes circunstanciados y diligencias realizadas se estableció: -----

De los informes circunstanciados: -----

- a) Según informe del veinte de marzo de dos mil diecinueve signado por el Licenciado Omar Eduardo Morán González, Director General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, se indicó que el Archivo Histórico de la Policía Nacional no se cerrará, por lo tanto, no existía procedimiento alguno para su cierre. En relación al resguardo de la documentación que lo conforma, se indicó que solo tiene acceso a la documentación la persona encargada de custodia

da. Miriam Catarina Roquet Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

y que por medio de un equipo de trabajo (Equipo de Trabajo Archivístico y Equipo de Información al Público e instancias judiciales) podrá hacer los traslados o préstamos a instancias autorizadas, llenando los respectivos instrumentos establecidos en el Manual de Custodia de los Documentos del Archivo Histórico de la Policía Nacional para la cual se deberán observar cuidadosamente los movimientos tanto dentro como fuera de las instalaciones del referido Archivo, los cuales se deberán regir por un perímetro topográfico autorizado. -----

- b) En informe del veinte de marzo de dos mil diecinueve firmado por el Licenciado Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, se indicó que no se tenía conocimiento que se tuviera programado el cierre del Archivo Histórico de la Policía Nacional, ya que se encontraba vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional número 24-2009 de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, suscrito entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes (por medio del que se acordó la permanencia de los documentos que conforman el referido archivo en el edificio donde fueron encontrados, el cual es propiedad de Ministerio de Gobernación). Dicho convenio tenía una duración de diez años contados a partir del uno de julio de dos mil nueve, pudiéndose prorrogarse con el simple cruce de cartas con un mes de anticipación a la finalización del mismo y por el plazo que se estime. -----

De la diligencia realizada: -----

Personal de esta Procuraduría entrevistó a trabajadores (quienes por temor a represalias no se identificaron) del Archivo Histórico de la Policía Nacional, quienes manifestaron que las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, desde hace unos años han reducido el personal que labora en ese archivo argumentando la falta de presupuesto; sin embargo, a criterio de los entrevistados esa disposición se ha adoptado para contratar personas afines a las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes. Asimismo, indicaron que ese Ministerio no había enviado la carta de prórroga para que el Archivo continúe utilizando las instalaciones donde se encuentra situado, situación preocupante toda vez que el convenio suscrito entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Cultura y Deportes vencía en el mes de julio de dos mil diecinueve. Agregaron que de ochenta millones de documentos que tiene ese Archivo, únicamente se ha logrado analizar y digitalizar veinticinco millones, por lo que la reducción del personal debilita el buen funcionamiento de ese Archivo y pueden provocar el cierre del mismo. -----

De la ampliación de los informes: -----

- a) En informe de ampliación del seis de junio de dos mil diecinueve signado por el Licenciado Omar Eduardo Morán González, Director General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, se indicó que el trece de diciembre de dos mil dieciocho el Ministerio de Cultura y Deportes realizó la solicitud al Ministerio de Gobernación para la prórroga de la vigencia del Convenio número 24-2009, la cual fue aprobada oportunamente por la cartera del interior. Agregó que con el objeto de asegurar la protección de la documentación que conforma ese Archivo se realizaron las siguientes acciones: a) Implementación de una nueva metodología para la clasificación, ordenación, descripción y conservación a largo plazo de los diferentes fondos documentales; b) Diagnóstico sobre los riesgos y amenazas que puedan menoscabar el acervo documental con valor histórico, científico y cultural a efecto de proceder con la ejecución de líneas de intervención para su conservación a largo plazo; c) Brindar continuidad al proceso de digitalización de los diferentes fondos documentales del Archivo Histórico de la Policía Nacional, utilizando los seis escáneres que existen para el efecto y d) Velar por el cumplimiento al artículo

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008, respecto a la salvaguarda de documentos. Asimismo, se indicó que, al momento de emitir ese informe, se habían analizado y digitalizado veintitrés millones seiscientos mil trescientas una (23,600,301) imágenes digitalizadas, de aproximadamente sesenta y ocho millones de documentos existentes (68,000,000), con un avance del treinta y cuatro punto setenta y uno por ciento (34.71%). Además, se indicó que se tomaron medidas para fortalecer el proceso de organización documental con una nueva metodología con el objeto que los escáneres trabajaran continuamente con documentos organizados; sin embargo, no hay un estimado de tiempo (años) para culminar con la totalidad de la documentación, toda vez que el aludido Archivo contiene una variedad de fondos y tipologías documentales; además, de diferentes estados de conservación en dichos acervos documentales. En relación al personal del Archivo General de la Policía Nacional, se informó que actualmente cuentan con treinta y siete colaboradores (que no poseen renglón presupuestario), ya que debido a que se disminuyó el apoyo de los recursos financieros por parte de la Cooperación Internacional, se recurrió a la reducción del personal, maximizando la eficiencia en los procesos. -----

- b) En ampliación del tres de junio de dos mil diecinueve signado por el Licenciado Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, se indicó que ese Ministerio remitió propuesta de uso del inmueble (utilizado por el Archivo Histórico de la Policía Nacional) al Ministerio de Cultura y Deportes para modificación del plazo por un período de seis meses para garantizar el resguardo y conservación del acervo documental de la Policía Nacional, con respuesta de agradecimiento del citado Ministerio por la disposición a prorrogar el plazo. Asimismo, se informó que para asegurar la protección de la documentación que conforma el aludido Archivo, el Ministerio de Gobernación les brinda la seguridad perimetral correspondiente a dichas instalaciones. -----

Del seguimiento brindado: -----

- a) En su oportunidad el Procurador de los Derechos Humanos preocupado por garantizar el resguardo y conservación del acervo documental que conforma el Archivo Histórico de la Policía Nacional planteó la acción constitucional de Amparo número mil doscientos ochenta y uno guion dos mil diecinueve (1281-2019).-----
- b) Se tuvo conocimiento que según el Acuerdo Ministerial 523-2019 del diez de junio de dos mil diecinueve emitido por el Ministerio de Cultura y Deportes, los documentos que conforman el Archivo Histórico de la Policía Nacional funcionarían bajo los lineamientos que rigen el Archivo General de Centro América y serán de acceso público; aunado a ello, dicho Ministerio asumiría el financiamiento, resguardo y manejo del aludido Archivo, razón por la que dentro del presupuesto para el año dos mil veinte se destinarían seis millones de quetzales para el pago de salarios de sus colaboradores, servicios básicos de la unidad, remozamiento, equipos de oficina, entre otros gastos. -----

CONSIDERANDO

El Procurador de los Derechos Humanos, es un Comisionado del Congreso de la República, para la defensa y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. Según el artículo 14 literal f) de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos es una de sus atribuciones: "recibir, analizar e investigar toda denuncia sobre violaciones a

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

los Derechos Humanos, que le sean presentadas en forma oral o escrita por cualquier grupo, persona individual o jurídica".

CONSIDERANDO

El artículo 59 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: "Es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que atiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada. El artículo 60 establece que: "Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado (...)".

CONSIDERANDO

El artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece: "Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

CONSIDERANDO

Del análisis del expediente se logró establecer que las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y del Ministerio de Gobernación, adoptaron las acciones correspondientes para garantizar el resguardo y conservación del acervo documental que conforma que el Archivo Histórico de la Policía Nacional. Asimismo, se determinó que por medio del Acuerdo Ministerial 523-2019, el Ministerio de Cultura y Deportes asumió el financiamiento, resguardo y manejo del Archivo Histórico de la Policía Nacional, con el apoyo del Ministerio de Gobernación de brindarle seguridad perimetral a dichas instalaciones para asegurar la protección de la documentación que lo conforma. También se determinó que los hechos denunciados ante esta Procuraduría son del conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, razón por la que es procedente emitir la resolución de suspensión correspondiente.

POR TANTO

El Procurador de los Derechos Humanos en conciencia y sobre la base de lo considerado, las leyes citadas, las funciones y atribuciones que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Decreto 54-86, reformado por el Decreto 32-87, ambos del Congreso de la República.

RESUELVE

I. **SUSPENDER** su actuación por estar conociendo los hechos denunciados, la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente número mil doscientos ochenta y uno guion dos mil diecinueve (1281-2019). II. Notifíquese y en su oportunidad archívese.



Lda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos